
CIF **3657****

Sede electrónica Ayto.Málaga

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 29 de diciembre de 2025, la siguiente Resolución:

“Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 29 de diciembre de 2025 con CSV ***** y que tiene el siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por ***** con CIF **3657****, a fecha de 24 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,

PRIMERO. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración local”

SEGUNDO. - La petición de acceso a la información de la entidad interesada, tiene el siguiente tenor literal:

“Se solicita la vista del expediente correspondiente a la licencia de actividad con motivo del cambio de titularidad.

“Se solicita esta información a fin de verificar que se mantienen indicaciones de seguridad de las instalaciones a la licencia de apertura 2008/895, CL DEMOSTENES NR 15 LO 5 que proviene del cambio de titularidad de la licencia nº1392/02.”

TERCERO. - Considerando que, en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

CUARTO. - Vista la solicitud de información formulada, se facilita al interesado la siguiente información:

ÚNICO. - Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros informáticos de este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, constan en la dirección indicada el siguiente expediente administrativo:

-Expte de Licencia nº 2002/1392 con nº de Licencia 2008/895 de fecha de 28 de julio de 2008, para el ejercicio de la actividad de CAFÉ BAR CON COCINA SIN MUSICA en CL DEMOSTENES 15, a nombre de CAFÉ BAR RINCONCITO SC.

El expediente se encuentra en estado administrativo de cerrado y archivado.

Con respecto a la información específica en materia de “indicaciones de seguridad de las instalaciones”, así como el contenido que se plasma en el documento específico que así lo recoge siendo este “certificado de seguridad” y cuya solicitud va destinada a la tramitación del expediente por cambio de titularidad, se le informa que se remitirá la misma por el medio de notificación indicado, tan pronto como se disponga del expediente administrativo de referencia en las dependencias del Servicio de aperturas.

No obstante lo anterior, en el caso en el que además de la documentación cuya copia ha solicitado, requiera la vista del expediente de Licencia integro, y siempre teniendo en cuenta que se facilitará la vista de aquella documentación que no contenga datos personales ni documentos exclusivamente privados, y se le citará telefónicamente para la misma indicando día y hora para que acuda a las instancias de este Servicio de aperturas.

QUINTO. - La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada por ***** con CIF **3657****, a fecha de 24 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades.

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información al interesado solicitante.”

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrito, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO - Conceder el acceso a la información solicitada por ***** con CIF **3657****, a fecha de 24 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades.

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien

directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Patricia Robles Cabrera



Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	30/12/2025 08:23

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.